



Resolución Directoral

Nº 545 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 049-2024-GOB.REG.CAJ/DSRS.CH/DSP/DGCS del 14 de mayo de 2024 emitido por la Directora de Gestión de la Calidad en Salud y el Proveído N° 2063 del 15 de mayo de 2024 de la Dirección General de la Red Integrada de Salud de Chota, autorizando proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “Plan de Autoevaluación a establecimientos de Salud de la Micro Red de Chimban del año 2024” de la Red Integrada de Salud de Chota.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 191°, que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y mediante artículo 192° del cuerpo legal citado, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° D29-2024-GR.CAJ/DIRESA-DSS del 22/04/2024, se resuelve Declarar la Formalización de la Red Integrada de Salud Chota como Unidad Funcional dependiente de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, según el siguiente detalle: Red Integrada de Salud Chota, en el ámbito de la Provincia de Chota y parte del Distrito de Cutervo, de la Provincia Cutervo, conforme al detalle en el Anexo 1 “Cuadro Resumen: Unidades Territoriales Sanitarias con Población e IPRESS relacionadas” de la RIS Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo cuyo objetivo es establecer requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 “Normas Técnicas de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.



Resolución Directoral

N° 545 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

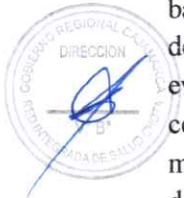
Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009-MINSA se aprobó la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA se aprueba la “Política Nacional de Calidad en Salud”, cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y la Guía Técnica del evaluador (RM N° 270-2009)", que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, la calidad en la prestación de salud es el resultado de los esfuerzos e intervenciones desplegadas, basado en la seguridad y trato humano para todos y cada uno de los usuarios, es por eso que el MINSA desarrolla e impulsa la autoevaluación de Establecimientos de Salud con la finalidad realizar la evaluación de desempeño institucional basado en la comparación de desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios. El presente plan se desarrolla con la finalidad de conocer la realidad de nuestros Establecimientos de salud y poder implementar acciones de mejora continua para mejorar la calidad de atención al usuario, garantizando un entorno seguro con un enfoque humano y social. El objetivo del “PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE CHIMBAN DEL AÑO 2024”, es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos. Asimismo, para analizar el papel que juega la institución de salud en la satisfacción de las necesidades y demandas del usuario en la atención de salud de la población mediante la identificación de los problemas de calidad del servicio; la aplicación de la ficha de autoevaluación en todos los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Micro Red y Promover una cultura de calidad en todos los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Micro Red.

Que, asimismo, mediante el documento del visto la Directora de Gestión de la Calidad en Salud, solicitó al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud de Chota, proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE CHIMBAN DEL AÑO 2024**” de la Red integrada de Salud de Chota.





Resolución Directoral

N° 545 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

Que, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y a las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, concordante con la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 011-2024-GR.CAJ/DRSC-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: “**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE CHIMBAN DEL AÑO 2024**” de la Red Integrada de Salud Chota, el cual consta de once (11) folios, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral y Anexos.

Artículo 2°.- ENCARGAR, que la Oficina de Gestión de la Calidad en Salud de la Red Integrada de Salud Chota y el Equipo de Acreditación que se conformará, el seguimiento e implementación del citado Plan e informen las acciones administrativas adoptadas y los resultados obtenidos de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Sub Regional de Salud Chota, de acuerdo al artículo 18° del TUO de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CHOTA
M.C. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR GENERAL



Resolución Directoral

N° 540 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024


VISTO:

El Oficio N° 049-2024-GOB.REG.CAJ/DSRS.CH/DSP/DGCS del 14 de mayo de 2024 emitido por la Directora de Gestión de la Calidad en Salud y el Proveído N° 2063 del 15 de mayo de 2024 de la Dirección General de la Red Integrada de Salud de Chota, autorizando proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “Plan de Autoevaluación a establecimientos de Salud de la Micro Red de Lajas del año 2024” de la Red Integrada de Salud de Chota.


CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 191°, que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y mediante artículo 192° del cuerpo legal citado, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.


Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° D29-2024-GR.CAJ/DIRESA-DSS del 22/04/2024, se resuelve Declarar la Formalización de la Red Integrada de Salud Chota como Unidad Funcional dependiente de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, según el siguiente detalle: Red Integrada de Salud Chota, en el ámbito de la Provincia de Chota y parte del Distrito de Cutervo, de la Provincia Cutervo, conforme al detalle en el Anexo 1 “Cuadro Resumen: Unidades Territoriales Sanitarias con Población e IPRESS relacionadas” de la RIS Chota.



Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.



Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo cuyo objetivo es establecer requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 “Normas Técnicas de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.



Resolución Directoral

N° 540 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009-MINSA se aprobó la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA se aprueba la “Política Nacional de Calidad en Salud”, cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y la Guía Técnica del evaluador (RM N° 270-2009)", que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, la calidad en la prestación de salud es el resultado de los esfuerzos e intervenciones desplegadas, basado en la seguridad y trato humano para todos y cada uno de los usuarios, es por eso que el MINSA desarrolla e impulsa la autoevaluación de Establecimientos de Salud con la finalidad realizar la evaluación de desempeño institucional basado en la comparación de desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios. El presente plan se desarrolla con la finalidad de conocer la realidad de nuestros Establecimientos de salud y poder implementar acciones de mejora continua para mejorar la calidad de atención al usuario, garantizando un entorno seguro con un enfoque humano y social. El objetivo del “PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE LAJAS DEL AÑO 2024”, es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos. Asimismo, para analizar el papel que juega la institución de salud en la satisfacción de las necesidades y demandas del usuario en la atención de salud de la población mediante la identificación de los problemas de calidad del servicio; la aplicación de la ficha de autoevaluación en todos los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Micro Red y Promover una cultura de calidad en todos los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Micro Red.

Que, asimismo, mediante el documento del visto la Directora de Gestion de la Calidad en Salud, solicitó al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud de Chota, proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE LAJAS DEL AÑO 2024**” de la Red integrada de Salud de Chota.

Que, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y a las facultades conferidas





Resolución Directoral

N° 540 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

por la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, concordante con la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 011-2024-GR.CAJ/DRSC-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: “**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE LAJAS DEL AÑO 2024**” de la Red Integrada de Salud Chota, el cual consta de doce (12) folios, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral y Anexos.

Artículo 2°.- ENCARGAR, que la Oficina de Gestión de la Calidad en Salud de la Red Integrada de Salud Chota y el Equipo de Acreditación que se conformará, el seguimiento e implementación del citado Plan e informen las acciones administrativas adoptadas y los resultados obtenidos de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Sub Regional de Salud Chota, de acuerdo al artículo 18° del TUO de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CHOTA

M.C. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR GENERAL

Chota, 16 de Mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 049-2024-GOB.REG.CAJ/DSRS.CH/DSP/DGCS del 14 de mayo de 2024 emitido por la Directora de Gestión de la Calidad en Salud y Proveído N° 2063 del 15 de mayo de 2024 de la Dirección General de la Red Integrada de Salud de Chota, autorizando proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “Plan de Autoevaluación a establecimientos de Salud de la Micro Red de Chiguirip del año 2024” de la Red Integrada de Salud de Chota.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 191°, que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y mediante artículo 192° del cuerpo legal citado, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° D29-2024-GR.CAJ/DIRESA-DSS del 22/04/2024, se resuelve Declarar la Formalización de la Red Integrada de Salud Chota como Unidad Funcional dependiente de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, según el siguiente detalle: Red Integrada de Salud Chota, en el ámbito de la Provincia de Chota y parte del Distrito de Cutervo, de la Provincia Cutervo, conforme al detalle en el Anexo 1 “Cuadro Resumen: Unidades Territoriales Sanitarias con Población e IPRESS relacionadas” de la RIS Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo cuyo objetivo es establecer requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 “Normas Técnicas de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.





Resolución Directoral

N° 535 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009-MINSA se aprobó la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA se aprueba la “Política Nacional de Calidad en Salud”, cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y la Guía Técnica del evaluador (RM N° 270-2009)", que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, la calidad en la prestación de salud es el resultado de los esfuerzos e intervenciones desplegadas, basado en la seguridad y trato humano para todos y cada uno de los usuarios, es por eso que el MINSA desarrolla e impulsa la autoevaluación de Establecimientos de Salud con la finalidad realizar la evaluación de desempeño institucional basado en la comparación de desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios. El presente plan se desarrolla con la finalidad de conocer la realidad de nuestros Establecimientos de salud y poder implementar acciones de mejora continua para mejorar la calidad de atención al usuario, garantizando un entorno seguro con un enfoque humano y social. El objetivo del “PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE CHIGUIRIP DEL AÑO 2024”, es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos. Asimismo, para analizar el papel que juega la institución de salud en la satisfacción de las necesidades y demandas del usuario en la atención de salud de la población mediante la identificación de los problemas de calidad del servicio; la aplicación de la ficha de autoevaluación en todos los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Micro Red y Promover una cultura de calidad en todos los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Micro Red.

Que, asimismo, mediante el documento del visto la Directora de Gestión de la Calidad en Salud, solicitó al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud de Chota, proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE CHIGUIRIP DEL AÑO 2024**” de la Red integrada de Salud de Chota.





Resolución Directoral

N° 535 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

Que, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y a las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, concordante con la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 011-2024-GR.CAJ/DRSC-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: “**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE CHIGUIRIP DEL AÑO 2024**” de la Red Integrada de Salud Chota, el cual consta de diez (10) folios, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral y Anexos.

Artículo 2°.- ENCARGAR, que la Oficina de Gestión de la Calidad en Salud de la Red Integrada de Salud Chota y el Equipo de Acreditación que se conformará, el seguimiento e implementación del citado Plan e informen las acciones administrativas adoptadas y los resultados obtenidos de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Sub Regional de Salud Chota, de acuerdo al artículo 18° del TUO de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CHOTA

M.C. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR GENERAL



Resolución Directoral

N° 538 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 049-2024-GOB.REG.CAJ/DSRS.CH/DSP/DGCS del 14 de mayo de 2024 emitido por la Directora de Gestión de la Calidad en Salud y Proveído N° 2063 del 15 de mayo de 2024 de la Dirección General de la Red Integrada de Salud de Chota, autorizando proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “Plan de Autoevaluación a establecimientos de Salud de la Micro Red de Cochabamba del año 2024” de la Red Integrada de Salud de Chota.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 191°, que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y mediante artículo 192° del cuerpo legal citado, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° D29-2024-GR.CAJ/DIRESA-DSS del 22/04/2024, se resuelve Declarar la Formalización de la Red Integrada de Salud Chota como Unidad Funcional dependiente de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, según el siguiente detalle: Red Integrada de Salud Chota, en el ámbito de la Provincia de Chota y parte del Distrito de Cutervo, de la Provincia Cutervo, conforme al detalle en el Anexo 1 “Cuadro Resumen: Unidades Territoriales Sanitarias con Población e IPRESS relacionadas” de la RIS Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo cuyo objetivo es establecer requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 “Normas Técnicas de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.





Resolución Directoral

Nº 538 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 270-2009-MINSA se aprobó la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 727-2009/MINSA se aprueba la “Política Nacional de Calidad en Salud”, cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y la Guía Técnica del evaluador (RM Nº 270-2009)", que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, la calidad en la prestación de salud es el resultado de los esfuerzos e intervenciones desplegadas, basado en la seguridad y trato humano para todos y cada uno de los usuarios, es por eso que el MINSA desarrolla e impulsa la autoevaluación de Establecimientos de Salud con la finalidad realizar la evaluación de desempeño institucional basado en la comparación de desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios. El presente plan se desarrolla con la finalidad de conocer la realidad de nuestros Establecimientos de salud y poder implementar acciones de mejora continua para mejorar la calidad de atención al usuario, garantizando un entorno seguro con un enfoque humano y social. El objetivo del “PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE COCHABAMBA DEL AÑO 2024”, es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos. Asimismo, para analizar el papel que juega la institución de salud en la satisfacción de las necesidades y demandas del usuario en la atención de salud de la población mediante la identificación de los problemas de calidad del servicio; la aplicación de la ficha de autoevaluación en todos los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Micro Red y Promover una cultura de calidad en todos los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Micro Red.

Que, con las atribuciones conferidas en la Ley Nº 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y a las facultades conferidas por la Ordenanza Regional Nº 001-2015-GR.CAJ-CR del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, concordante con la Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 011-2024-GR.CAJ/DRSC-DG;





Resolución Directoral

N° 538 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: “**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE COCHABAMBA DEL AÑO 2024**” de la Red Integrada de Salud Chota, el cual consta de once (11) folios, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral y Anexos.

Artículo 2°.- ENCARGAR, que la Oficina de Gestión de la Calidad en Salud de la Red Integrada de Salud Chota y el Equipo de Acreditación que se conformará, el seguimiento e implementación del citado Plan e informen las acciones administrativas adoptadas y los resultados obtenidos de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Sub Regional de Salud Chota, de acuerdo al artículo 18° del TUO de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S N° 004-2019-JUS.



Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CHOTA

M.C. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR GENERAL



Resolución Directoral

Nº 533 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 049-2024-GOB.REG.CAJ/DSRS.CH/DSP/DGCS del 14 de mayo de 2024 emitido por la Directora de Gestión de la Calidad en Salud y el Proveído N° 2063 del 15 de mayo de 2024 de la Dirección General de la Red Integrada de Salud de Chota, autorizando proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “Plan de Autoevaluación a establecimientos de Salud de la Micro Red de Conchan del año 2024” de la Red Integrada de Salud de Chota.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 191°, que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y mediante artículo 192° del cuerpo legal citado, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° D29-2024-GR.CAJ/DIRESA-DSS del 22/04/2024, se resuelve Declarar la Formalización de la Red Integrada de Salud Chota como Unidad Funcional dependiente de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, según el siguiente detalle: Red Integrada de Salud Chota, en el ámbito de la Provincia de Chota y parte del Distrito de Cutervo, de la Provincia Cutervo, conforme al detalle en el Anexo 1 “Cuadro Resumen: Unidades Territoriales Sanitarias con Población e IPRESS relacionadas” de la RIS Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo cuyo objetivo es establecer requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 “Normas Técnicas de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.





Resolución Directoral

N° 533 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009-MINSA se aprobó la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA se aprueba la “Política Nacional de Calidad en Salud”, cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y la Guía Técnica del evaluador (RM N° 270-2009)", que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, la calidad en la prestación de salud es el resultado de los esfuerzos e intervenciones desplegadas, basado en la seguridad y trato humano para todos y cada uno de los usuarios, es por eso que el MINSA desarrolla e impulsa la autoevaluación de Establecimientos de Salud con la finalidad realizar la evaluación de desempeño institucional basado en la comparación de desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios. El presente plan se desarrolla con la finalidad de conocer la realidad de nuestros Establecimientos de salud y poder implementar acciones de mejora continua para mejorar la calidad de atención al usuario, garantizando un entorno seguro con un enfoque humano y social. El objetivo del “PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE CONCHAN DEL AÑO 2024”, es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos. Asimismo, para analizar el papel que juega la institución de salud en la satisfacción de las necesidades y demandas del usuario en la atención de salud de la población mediante la identificación de los problemas de calidad del servicio; la aplicación de la ficha de autoevaluación en todos los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Micro Red y Promover una cultura de calidad en todos los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Micro Red.

Que, asimismo, mediante el documento del visto la Directora de Gestión de la Calidad en Salud, solicitó al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud de Chota, proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE CONCHAN DEL AÑO 2024**” de la Red integrada de Salud de Chota.





Resolución Directoral

N° 533 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

Que, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y a las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, concordante con la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 011-2024-GR.CAJ/DRSC-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: “**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE CONCHAN DEL AÑO 2024**” de la Red Integrada de Salud Chota, el cual consta de nueve (09) folios, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral y Anexos.

Artículo 2°.- ENCARGAR, que la Oficina de Gestión de la Calidad en Salud de la Red Integrada de Salud Chota y el Equipo de Acreditación que se conformará, el seguimiento e implementación del citado Plan e informen las acciones administrativas adoptadas y los resultados obtenidos de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Sub Regional de Salud Chota, de acuerdo al artículo 18° del TUO de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CHOTA

M.C. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR GENERAL



Resolución Directoral

Nº 539 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

VISTO:

El Oficio Nº 049-2024-GOB.REG.CAJ/DSRS.CH/DSP/DGCS del 14 de mayo de 2024 emitido por la Directora de Gestión de la Calidad en Salud y el Proveído Nº 2063 del 15 de mayo de 2024 de la Dirección General de la Red Integrada de Salud de Chota, autorizando proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “Plan de Autoevaluación a establecimientos de Salud de la Micro Red de Huambos del año 2024” de la Red Integrada de Salud de Chota.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 191º, que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y mediante artículo 192º del cuerpo legal citado, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Nº D29-2024-GR.CAJ/DIRESA-DSS del 22/04/2024, se resuelve Declarar la Formalización de la Red Integrada de Salud Chota como Unidad Funcional dependiente de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, según el siguiente detalle: Red Integrada de Salud Chota, en el ámbito de la Provincia de Chota y parte del Distrito de Cutervo, de la Provincia Cutervo, conforme al detalle en el Anexo 1 “Cuadro Resumen: Unidades Territoriales Sanitarias con Población e IPRESS relacionadas” de la RIS Chota.



Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.



Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo cuyo objetivo es establecer requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.



Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS Nº 050-MINSA/DGSP-V.02 “Normas Técnicas de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.



Resolución Directoral

N° 539 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009-MINSA se aprobó la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA se aprueba la “Política Nacional de Calidad en Salud”, cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y la Guía Técnica del evaluador (RM N° 270-2009)", que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, la calidad en la prestación de salud es el resultado de los esfuerzos e intervenciones desplegadas, basado en la seguridad y trato humano para todos y cada uno de los usuarios, es por eso que el MINSA desarrolla e impulsa la autoevaluación de Establecimientos de Salud con la finalidad realizar la evaluación de desempeño institucional basado en la comparación de desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios. El presente plan se desarrolla con la finalidad de conocer la realidad de nuestros Establecimientos de salud y poder implementar acciones de mejora continua para mejorar la calidad de atención al usuario, garantizando un entorno seguro con un enfoque humano y social. El objetivo del “PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE HUAMBOS DEL AÑO 2024”, es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos. Asimismo, para analizar el papel que juega la institución de salud en la satisfacción de las necesidades y demandas del usuario en la atención de salud de la población mediante la identificación de los problemas de calidad del servicio; la aplicación de la ficha de autoevaluación en todos los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Micro Red y Promover una cultura de calidad en todos los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Micro Red.

Que, asimismo, mediante el documento del visto la Directora de Gestión de la Calidad en Salud, solicitó al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud de Chota, proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE HUAMBOS DEL AÑO 2024**” de la Red integrada de Salud de Chota.





Resolución Directoral

Nº 539 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

Que, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y a las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, concordante con la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 011-2024-GR.CAJ/DRSC-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: “**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE HUAMBOS DEL AÑO 2024**” de la Red Integrada de Salud Chota, el cual consta de doce (12) folios, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral y Anexos.

Artículo 2°.- ENCARGAR, que la Oficina de Gestión de la Calidad en Salud de la Red Integrada de Salud Chota y el Equipo de Acreditación que se conformará, el seguimiento e implementación del citado Plan e informen las acciones administrativas adoptadas y los resultados obtenidos de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Sub Regional de Salud Chota, de acuerdo al artículo 18° del TUO de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CHOTA

M.C. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR GENERAL





Resolución Directoral

N° 542 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 049-2024-GOB.REG.CAJ/DSRS.CH/DSP/DGCS del 14 de mayo de 2024 emitido por la Directora de Gestión de la Calidad en Salud y el Proveído N° 2063 del 15 de mayo de 2024 de la Dirección General de la Red Integrada de Salud de Chota, autorizando proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “Plan de Autoevaluación a establecimientos de Salud de la Micro Red de Llama del año 2024” de la Red Integrada de Salud de Chota.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 191°, que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y mediante artículo 192° del cuerpo legal citado, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° D29-2024-GR.CAJ/DIRESA-DSS del 22/04/2024, se resuelve Declarar la Formalización de la Red Integrada de Salud Chota como Unidad Funcional dependiente de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, según el siguiente detalle: Red Integrada de Salud Chota, en el ámbito de la Provincia de Chota y parte del Distrito de Cutervo, de la Provincia Cutervo, conforme al detalle en el Anexo 1 “Cuadro Resumen: Unidades Territoriales Sanitarias con Población e IPRESS relacionadas” de la RIS Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo cuyo objetivo es establecer requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 “Normas Técnicas de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.





Resolución Directoral

N° 542 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009-MINSA se aprobó la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA se aprueba la “Política Nacional de Calidad en Salud”, cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y la Guía Técnica del evaluador (RM N° 270-2009)", que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, la calidad en la prestación de salud es el resultado de los esfuerzos e intervenciones desplegadas, basado en la seguridad y trato humano para todos y cada uno de los usuarios, es por eso que el MINSA desarrolla e impulsa la autoevaluación de Establecimientos de Salud con la finalidad realizar la evaluación de desempeño institucional basado en la comparación de desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios. El presente plan se desarrolla con la finalidad de conocer la realidad de nuestros Establecimientos de salud y poder implementar acciones de mejora continua para mejorar la calidad de atención al usuario, garantizando un entorno seguro con un enfoque humano y social. El objetivo del “PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE LLAMA DEL AÑO 2024”, es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos. Asimismo, para analizar el papel que juega la institución de salud en la satisfacción de las necesidades y demandas del usuario en la atención de salud de la población mediante la identificación de los problemas de calidad del servicio; la aplicación de la ficha de autoevaluación en todos los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Micro Red y Promover una cultura de calidad en todos los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Micro Red.

Que, asimismo, mediante el documento del visto la Directora de Gestión de la Calidad en Salud, solicitó al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud de Chota, proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE LLAMA DEL AÑO 2024**” de la Red integrada de Salud de Chota.





Resolución Directoral


N° 542 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG




Chota, 16 de Mayo de 2024

Que, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y a las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, concordante con la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 011-2024-GR.CAJ/DRSC-DG;

SE RESUELVE:

 **Artículo 1°.- APROBAR** el Documento Técnico: “**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE LLAMA DEL AÑO 2024**” de la Red Integrada de Salud Chota, el cual consta de trece (13) folios, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral y Anexos.

 **Artículo 2°.- ENCARGAR**, que la Oficina de Gestión de la Calidad en Salud de la Red Integrada de Salud Chota y el Equipo de Acreditación que se conformará, el seguimiento e implementación del citado Plan e informen las acciones administrativas adoptadas y los resultados obtenidos de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Sub Regional de Salud Chota, de acuerdo al artículo 18° del TUO de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CHOTA

M.C. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR GENERAL



Resolución Directoral

N° 537 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 049-2024-GOB.REG.CAJ/DSRS.CH/DSP/DGCS del 14 de mayo de 2024 emitido por la Directora de Gestión de la Calidad en Salud y el Proveído N° 2063 del 15 de mayo de 2024 de la Dirección General de la Red Integrada de Salud de Chota, autorizando proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “Plan de Autoevaluación a establecimientos de Salud de la Micro Red de Paccha del año 2024” de la Red Integrada de Salud de Chota.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 191°, que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y mediante artículo 192° del cuerpo legal citado, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° D29-2024-GR.CAJ/DIRESA-DSS del 22/04/2024, se resuelve Declarar la Formalización de la Red Integrada de Salud Chota como Unidad Funcional dependiente de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, según el siguiente detalle: Red Integrada de Salud Chota, en el ámbito de la Provincia de Chota y parte del Distrito de Cutervo, de la Provincia Cutervo, conforme al detalle en el Anexo 1 “Cuadro Resumen: Unidades Territoriales Sanitarias con Población e IPRESS relacionadas” de la RIS Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo cuyo objetivo es establecer requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 “Normas Técnicas de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.



Resolución Directoral

N° 537 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009-MINSA se aprobó la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA se aprueba la “Política Nacional de Calidad en Salud”, cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y la Guía Técnica del evaluador (RM N° 270-2009)", que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, la calidad en la prestación de salud es el resultado de los esfuerzos e intervenciones desplegadas, basado en la seguridad y trato humano para todos y cada uno de los usuarios, es por eso que el MINSA desarrolla e impulsa la autoevaluación de Establecimientos de Salud con la finalidad realizar la evaluación de desempeño institucional basado en la comparación de desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios. El presente plan se desarrolla con la finalidad de conocer la realidad de nuestros establecimientos de salud y poder implementar acciones de mejora continua para mejorar la calidad de atención al usuario, garantizando un entorno seguro con un enfoque humano y social. El objetivo del “PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE PACCHA DEL AÑO 2024”, es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos. Asimismo, para analizar el papel que juega la institución de salud en la satisfacción de las necesidades y demandas del usuario en la atención de salud de la población mediante la identificación de los problemas de calidad del servicio; la aplicación de la ficha de autoevaluación en todos los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Micro Red y Promover una cultura de calidad en todos los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Micro Red.

Que, asimismo, mediante el documento del visto la Directora de Gestion de la Calidad en Salud, solicitó al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud de Chota, proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE PACCHA DEL AÑO 2024**” de la Red integrada de Salud de Chota.





Resolución Directoral

N° 537 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

Que, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y a las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, concordante con la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 011-2024-GR.CAJ/DRSC-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: “**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE PACCHA DEL AÑO 2024**” de la Red Integrada de Salud Chota, el cual consta de trece (13) folios, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral y Anexos.

Artículo 2°.- ENCARGAR, que la Oficina de Gestión de la Calidad en Salud de la Red Integrada de Salud Chota y el Equipo de Acreditación que se conformará, el seguimiento e implementación del citado Plan e informen las acciones administrativas adoptadas y los resultados obtenidos de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Sub Regional de Salud Chota, de acuerdo al artículo 18° del TUO de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Gobierno Regional Cajamarca
Red Integrada de Salud Chota
M.C. Edgar Enrique Delgado Estivia
DIRECTOR GENERAL



Resolución Directoral

N° 532-2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo del 2024

VISTO:

El Oficio N° 049-2024-GOB.REG.CAJ/DSRS.CH/DSP/DGCS del 14 de mayo de 2024 emitido por la Directora de Gestión de la Calidad en Salud y el Proveído N° 2063 del 15 de mayo de 2024 de la Dirección General de la Red Integrada de Salud de Chota, autorizando proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “Plan de Autoevaluación a establecimientos de Salud de la Micro Red de Salud Patrona de Chota del año 2024” de la Red Integrada de Salud de Chota.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 191°, que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y mediante artículo 192° del cuerpo legal citado, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° D29-2024-GR.CAJ/DIRESA-DSS del 22/04/2024, se resuelve Declarar la Formalización de la Red Integrada de Salud Chota como Unidad Funcional dependiente de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, según el siguiente detalle: Red Integrada de Salud Chota, en el ámbito de la Provincia de Chota y parte del Distrito de Cutervo, de la Provincia Cutervo, conforme al detalle en el Anexo 1 “Cuadro Resumen: Unidades Territoriales Sanitarias con Población e IPRESS relacionadas” de la RIS Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo cuyo objetivo es establecer requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 “Normas Técnicas de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.





Resolución Directoral



N° 532-2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG

Chota, 16 de Mayo del 2024

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009-MINSA se aprobó la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA se aprueba la “Política Nacional de Calidad en Salud”, cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y la Guía Técnica del evaluador (RM N° 270-2009)", que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, la calidad en la prestación de salud es el resultado de los esfuerzos e intervenciones desplegadas, basado en la seguridad y trato humano para todos y cada uno de los usuarios, es por eso que el MINSA desarrolla e impulsa la autoevaluación de Establecimientos de Salud con la finalidad realizar la evaluación de desempeño institucional basado en la comparación de desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios. El presente plan se desarrolla con la finalidad de conocer la realidad de nuestros Establecimientos de salud y poder implementar acciones de mejora continua para mejorar la calidad de atención al usuario, garantizando un entorno seguro con un enfoque humano y social. El objetivo del “PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED PATRONA DE CHOTA DEL AÑO 2024”, es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos. Asimismo, para analizar el papel que juega la institución de salud en la satisfacción de las necesidades y demandas del usuario en la atención de salud de la población mediante la identificación de los problemas de calidad del servicio; la aplicación de la ficha de autoevaluación en todos los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Micro Red y Promover una cultura de calidad en todos los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Micro Red.

Que, asimismo, mediante el documento del visto la Directora de Gestión de la Calidad en Salud, solicitó al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud de Chota, proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “PLAN DE AUTOEVALUACION A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE PATRONA DE CHOTA DEL AÑO 2024” de la Red integrada de Salud de Chota.





Resolución Directoral

N° 532-2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo del 2024

Que, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y a las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, concordante con la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 011-2024-GR.CAJ/DRSC-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: “**PLAN DE AUTUOEVALUACION A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE PATRONA DE CHOTA DEL AÑO 2024**” de la Red Integrada de Salud Chota, el cual consta de trece (13) folios, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral y Anexos.

Artículo 2°.- ENCARGAR, que la Oficina de Gestión de la Calidad en Salud de la Red Integrada de Salud Chota y el Equipo de Acreditación que se conformará, el seguimiento e implementación del citado Plan e informen las acciones administrativas adoptadas y los resultados obtenidos de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Sub Regional de Salud Chota, de acuerdo al artículo 18° del TUO de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CHOTA

M.C. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR GENERAL



Resolución Directoral

N° 541 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 049-2024-GOB.REG.CAJ/DSRS.CH/DSP/DGCS del 14 de mayo de 2024 emitido por la Directora de Gestión de la Calidad en Salud y el Proveído N° 2063 del 15 de mayo de 2024 de la Dirección General de la Red Integrada de Salud de Chota, autorizando proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “Plan de Autoevaluación a establecimientos de Salud de la Micro Red de Querocoto del año 2024” de la Red Integrada de Salud de Chota.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 191°, que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y mediante artículo 192° del cuerpo legal citado, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° D29-2024-GR.CAJ/DIRESA-DSS del 22/04/2024, se resuelve Declarar la Formalización de la Red Integrada de Salud Chota como Unidad Funcional dependiente de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, según el siguiente detalle: Red Integrada de Salud Chota, en el ámbito de la Provincia de Chota y parte del Distrito de Cutervo, de la Provincia Cutervo, conforme al detalle en el Anexo 1 “Cuadro Resumen: Unidades Territoriales Sanitarias con Población e IPRESS relacionadas” de la RIS Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo cuyo objetivo es establecer requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 “Normas Técnicas de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.





Resolución Directoral

Nº 541 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 270-2009-MINSA se aprobó la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 727-2009/MINSA se aprueba la “Política Nacional de Calidad en Salud”, cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y la Guía Técnica del evaluador (RM Nº 270-2009)", que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, la calidad en la prestación de salud es el resultado de los esfuerzos e intervenciones desplegadas, basado en la seguridad y trato humano para todos y cada uno de los usuarios, es por eso que el MINSA desarrolla e impulsa la autoevaluación de Establecimientos de Salud con la finalidad realizar la evaluación de desempeño institucional basado en la comparación de desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios. El presente plan se desarrolla con la finalidad de conocer la realidad de nuestros Establecimientos de salud y poder implementar acciones de mejora continua para mejorar la calidad de atención al usuario, garantizando un entorno seguro con un enfoque humano y social. El objetivo del “PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE QUEROCOTO DEL AÑO 2024”, es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos. Asimismo, para analizar el papel que juega la institución de salud en la satisfacción de las necesidades y demandas del usuario en la atención de salud de la población mediante la identificación de los problemas de calidad del servicio; la aplicación de la ficha de autoevaluación en todos los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Micro Red y Promover una cultura de calidad en todos los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Micro Red.

Que, asimismo, mediante el documento del visto la Directora de Gestion de la Calidad en Salud, solicitó al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud de Chota, proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE QUEROCOTO DEL AÑO 2024**” de la Dirección Sub Regional de Salud de Chota.





Resolución Directoral

N° 541 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

Que, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y a las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, concordante con la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 011-2024-GR.CAJ/DRSC-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: “**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE QUEROCOTO DEL AÑO 2024**” de la de la Red Integrada de Salud Chota, el cual consta de quince (15) folios, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral y Anexos.

Artículo 2°.- ENCARGAR, que la Oficina de Gestión de la Calidad en Salud de la Red Integrada de Salud Chota y el Equipo de Acreditación que se conformará, el seguimiento e implementación del citado Plan e informen las acciones administrativas adoptadas y los resultados obtenidos de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Sub Regional de Salud Chota, de acuerdo al artículo 18° del TUO de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CHOTA

M.C. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR GENERAL



Resolución Directoral

N° 543-2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 049-2024-GOB.REG.CAJ/DSRS.CH/DSP/DGCS del 14 de mayo de 2024 emitido por la Directora de Gestión de la Calidad en Salud y el Proveído N° 2063 del 15 de mayo de 2024 de la Dirección General de la Red Integrada de Salud de Chota, autorizando proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “Plan de Autoevaluación a establecimientos de Salud de la Micro Red de la Ramada del año 2024” de la Red Integrada de Salud de Chota.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 191°, que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y mediante artículo 192° del cuerpo legal citado, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° D29-2024-GR.CAJ/DIRESA-DSS del 22/04/2024, se resuelve Declarar la Formalización de la Red Integrada de Salud Chota como Unidad Funcional dependiente de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, según el siguiente detalle: Red Integrada de Salud Chota, en el ámbito de la Provincia de Chota y parte del Distrito de Cutervo, de la Provincia Cutervo, conforme al detalle en el Anexo 1 “Cuadro Resumen: Unidades Territoriales Sanitarias con Población e IPRESS relacionadas” de la RIS Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo cuyo objetivo es establecer requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 “Normas Técnicas de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.





Resolución Directoral

N° 543 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009-MINSA se aprobó la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA se aprueba la “Política Nacional de Calidad en Salud”, cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y la Guía Técnica del evaluador (RM N° 270-2009)", que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, la calidad en la prestación de salud es el resultado de los esfuerzos e intervenciones desplegadas, basado en la seguridad y trato humano para todos y cada uno de los usuarios, es por eso que el MINSA desarrolla e impulsa la autoevaluación de Establecimientos de Salud con la finalidad realizar la evaluación de desempeño institucional basado en la comparación de desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios. El presente plan se desarrolla con la finalidad de conocer la realidad de nuestros Establecimientos de salud y poder implementar acciones de mejora continua para mejorar la calidad de atención al usuario, garantizando un entorno seguro con un enfoque humano y social. El objetivo del “PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE LA RAMADA DEL AÑO 2024”, es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos. Asimismo, para analizar el papel que juega la institución de salud en la satisfacción de las necesidades y demandas del usuario en la atención de salud de la población mediante la identificación de los problemas de calidad del servicio; la aplicación de la ficha de autoevaluación en todos los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Micro Red y Promover una cultura de calidad en todos los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Micro Red.

Que, asimismo, mediante el documento del visto la Directora de Gestión de la Calidad en Salud, solicitó al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud de Chota, proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE LA RAMADA DEL AÑO 2024” de la Red integrada de Salud de Chota.





Resolución Directoral

N° 543 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

Que, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y a las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, concordante con la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 011-2024-GR.CAJ/DRSC-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: “**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE LA RAMADA DEL AÑO 2024**” de la Red Integrada de Salud Chota, el cual consta de nueve (09) folios, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral y Anexos.

Artículo 2°.- ENCARGAR, que la Oficina de Gestión de la Calidad en Salud de la Red Integrada de Salud Chota y el Equipo de Acreditación que se conformará, el seguimiento e implementación del citado Plan e informen las acciones administrativas adoptadas y los resultados obtenidos de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Sub Regional de Salud Chota, de acuerdo al artículo 18° del TUO de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CHOTA
[Signature]
M.C. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR GENERAL



Resolución Directoral

N° 536 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 02 de Mayo 2024

VISTO:

El Oficio N° 049-2024-GOB.REG.CAJ/DSRS.CH/DSP/DGCS del 14 de mayo de 2024 emitido por la Directora de Gestión de la Calidad en Salud y el Proveído N° 2063 del 15 de mayo de 2024 de la Dirección General de la Red Integrada de Salud de Chota, autorizando proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “Plan de Autoevaluación a establecimientos de Salud de la Micro Red de Tacabamba del año 2024” de la Red Integrada de Salud de Chota.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 191°, que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y mediante artículo 192° del cuerpo legal citado, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° D29-2024-GR.CAJ/DIRESA-DSS del 22/04/2024, se resuelve Declarar la Formalización de la Red Integrada de Salud Chota como Unidad Funcional dependiente de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, según el siguiente detalle: Red Integrada de Salud Chota, en el ámbito de la Provincia de Chota y parte del Distrito de Cutervo, de la Provincia Cutervo, conforme al detalle en el Anexo 1 “Cuadro Resumen: Unidades Territoriales Sanitarias con Población e IPRESS relacionadas” de la RIS Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo cuyo objetivo es establecer requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 “Normas Técnicas de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.





Resolución Directoral

N° 536 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 02 de Mayo 2024

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009-MINSA se aprobó la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA se aprueba la “Política Nacional de Calidad en Salud”, cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y la Guía Técnica del evaluador (RM N° 270-2009)", que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.



Que, la calidad en la prestación de salud es el resultado de los esfuerzos e intervenciones desplegadas, basado en la seguridad y trato humano para todos y cada uno de los usuarios, es por eso que el MINSA desarrolla e impulsa la autoevaluación de Establecimientos de Salud con la finalidad realizar la evaluación de desempeño institucional basado en la comparación de desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios. El presente plan se desarrolla con la finalidad de conocer la realidad de nuestros Establecimientos de salud y poder implementar acciones de mejora continua para mejorar la calidad de atención al usuario, garantizando un entorno seguro con un enfoque humano y social. El objetivo del “PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE TACABAMBA DEL AÑO 2024”, es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos. Asimismo, para analizar el papel que juega la institución de salud en la satisfacción de las necesidades y demandas del usuario en la atención de salud de la población mediante la identificación de los problemas de calidad del servicio; la aplicación de la ficha de autoevaluación en todos los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Micro Red y Promover una cultura de calidad en todos los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Micro Red.



Que, asimismo, mediante el documento del visto la Directora de Gestión de la Calidad en Salud, solicitó al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud de Chota, proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “Plan de Autoevaluación a establecimientos de Salud de la Micro Red de Tacabamba del año 2024” de la Red integrada de Salud de Chota.

Que, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y a las facultades conferidas



Resolución Directoral

N° 536 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 02 de Mayo 2024

por la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, concordante con la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 011-2024-GR.CAJ/DRSC-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: “**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE TACABAMBA DEL AÑO 2024**” de la Red Integrada de Salud Chota, el cual consta de doce (12) folios, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral y Anexos.

Artículo 2°.- ENCARGAR, que la Oficina de Gestión de la Calidad en Salud de la Red Integrada de Salud Chota y el Equipo de Acreditación que se conformará, el seguimiento e implementación del citado Plan e informen las acciones administrativas adoptadas y los resultados obtenidos de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Sub Regional de Salud Chota, de acuerdo al artículo 18° del TUO de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S N° 004-2019-JUS.



Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CHOTA

M.C. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR GENERAL



Resolución Directoral

N° 544 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 049-2024-GOB.REG.CAJ/DSRS.CH/DSP/DGCS del 14 de mayo de 2024 emitido por la Directora de Gestión de la Calidad en Salud y el Proveído N° 2063 del 15 de mayo de 2024 de la Dirección General de la Red Integrada de Salud de Chota, autorizando proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “Plan de Autoevaluación a establecimientos de Salud de la Micro Red de Tocmoche del año 2024” de la Red Integrada de Salud de Chota.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 191°, que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y mediante artículo 192° del cuerpo legal citado, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° D29-2024-GR.CAJ/DIRESA-DSS del 22/04/2024, se resuelve Declarar la Formalización de la Red Integrada de Salud Chota como Unidad Funcional dependiente de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, según el siguiente detalle: Red Integrada de Salud Chota, en el ámbito de la Provincia de Chota y parte del Distrito de Cutervo, de la Provincia Cutervo, conforme al detalle en el Anexo 1 “Cuadro Resumen: Unidades Territoriales Sanitarias con Población e IPRESS relacionadas” de la RIS Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo cuyo objetivo es establecer requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 “Normas Técnicas de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.





Resolución Directoral

N° 544 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009-MINSA se aprobó la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA se aprueba la “Política Nacional de Calidad en Salud”, cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y la Guía Técnica del evaluador (RM N° 270-2009)", que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, la calidad en la prestación de salud es el resultado de los esfuerzos e intervenciones desplegadas, basado en la seguridad y trato humano para todos y cada uno de los usuarios, es por eso que el MINSA desarrolla e impulsa la autoevaluación de Establecimientos de Salud con la finalidad realizar la evaluación de desempeño institucional basado en la comparación de desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios. El presente plan se desarrolla con la finalidad de conocer la realidad de nuestros Establecimientos de salud y poder implementar acciones de mejora continua para mejorar la calidad de atención al usuario, garantizando un entorno seguro con un enfoque humano y social. El objetivo del “PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE TOCMOCHE DEL AÑO 2024”, es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos. Asimismo, para analizar el papel que juega la institución de salud en la satisfacción de las necesidades y demandas del usuario en la atención de salud de la población mediante la identificación de los problemas de calidad del servicio; la aplicación de la ficha de autoevaluación en todos los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Micro Red y Promover una cultura de calidad en todos los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Micro Red.

Que, asimismo, mediante el documento del visto la Directora de Gestión de la Calidad en Salud, solicitó al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud de Chota, proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE TOCMOCHE DEL AÑO 2024**” de la Red integrada de Salud de Chota.





Resolución Directoral

Nº 544 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

Que, con las atribuciones conferidas en la Ley Nº 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley Nº27783, Ley de Bases de la Descentralización y a las facultades conferidas por la Ordenanza Regional Nº 001-2015-GR.CAJ-CR del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, concordante con la Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 011-2024-GR.CAJ/DRSC-DG;

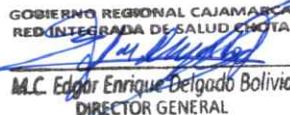
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Documento Técnico: **“PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE TOCMOCHE DEL AÑO 2024”** de la Red Integrada de Salud Chota, el cual consta de nueve (09) folios, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral y Anexos.

Artículo 2º.- ENCARGAR, que la Oficina de Gestión de la Calidad en Salud de la Red Integrada de Salud Chota y el Equipo de Acreditación que se conformará, el seguimiento e implementación del citado Plan e informen las acciones administrativas adoptadas y los resultados obtenidos de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Sub Regional de Salud Chota, de acuerdo al artículo 18º del TUO de la ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S Nº 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CHOTA

M.C. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR GENERAL



Resolución Directoral

N° 534 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 049-2024-GOB.REG.CAJ/DSRS.CH/DSP/DGCS del 14 de Mayo de 2024 emitido por la Directora de Gestión de la Calidad en Salud y el Proveído N° 2063 del 15 de Mayo de 2024 de la Dirección General de la Red Integrada de Salud de Chota, autorizando proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “Plan de Autoevaluación a establecimientos de Salud de la Micro Red de Chalarmarca del año 2024” de la Red Integrada de Salud de Chota.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 191°, que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y mediante artículo 192° del cuerpo legal citado, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° D29-2024-GR.CAJ/DIRESA-DSS del 22/04/2024, se resuelve Declarar la Formalización de la Red Integrada de Salud Chota como Unidad Funcional dependiente de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, según el siguiente detalle: Red Integrada de Salud Chota, en el ámbito de la Provincia de Chota y parte del Distrito de Cutervo, de la Provincia Cutervo, conforme al detalle en el Anexo 1 “Cuadro Resumen: Unidades Territoriales Sanitarias con Población e IPRESS relacionadas” de la RIS Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo cuyo objetivo es establecer requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 “Normas Técnicas de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.





Resolución Directoral

N° 534 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009-MINSA se aprobó la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA se aprueba la “Política Nacional de Calidad en Salud”, cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y la Guía Técnica del evaluador (RM N° 270-2009)", que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, la calidad en la prestación de salud es el resultado de los esfuerzos e intervenciones desplegadas, basado en la seguridad y trato humano para todos y cada uno de los usuarios, es por eso que el MINSA desarrolla e impulsa la autoevaluación de Establecimientos de Salud con la finalidad realizar la evaluación de desempeño institucional basado en la comparación de desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios. El presente plan se desarrolla con la finalidad de conocer la realidad de nuestros Establecimientos de salud y poder implementar acciones de mejora continua para mejorar la calidad de atención al usuario, garantizando un entorno seguro con un enfoque humano y social. El objetivo del “PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE CHALAMARCA DEL AÑO 2024”, es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos. Asimismo, para analizar el papel que juega la institución de salud en la satisfacción de las necesidades y demandas del usuario en la atención de salud de la población mediante la identificación de los problemas de calidad del servicio; la aplicación de la ficha de autoevaluación en todos los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Micro Red y Promover una cultura de calidad en todos los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Micro Red.

Que, asimismo, mediante el documento del visto la Directora de Gestión de la Calidad en Salud, solicitó al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud de Chota, proyectar la Resolución Directoral de aprobación del “**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE CHALAMARCA DEL AÑO 2024**” de la Red integrada de Salud de Chota.





Resolución Directoral

N° 534 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 16 de Mayo de 2024

Que, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y a las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, concordante con la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 011-2024-GR.CAJ/DRSC-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: “**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE CHALAMARCA DEL AÑO 2024**” de la Red Integrada de Salud Chota, el cual consta de doce (12) folios, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral y Anexos.

Artículo 2°.- ENCARGAR, que la Oficina de Gestión de la Calidad en Salud de la Red Integrada de Salud Chota y el Equipo de Acreditación que se conformará, el seguimiento e implementación del citado Plan e informen las acciones administrativas adoptadas y los resultados obtenidos de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Sub Regional de Salud Chota, de acuerdo al artículo 18° del TUO de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CHOTA

M.C. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR GENERAL